veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Cuando las hordenes que le diere, y asimismo Mando a los consejos, Justicia y Regimientos, y a los capitanes y demas oficiales del exercito de la Corona de la Real Villa de Caravaca, le ayan, y tengan por su [illegible] a Guerra, obedezcan, cumplan, y executen las hordenes que [illegible] por escripto y de palabra, tocantes a la Guerra, debaxo de las [illegible] que de mi parte les ya pusiere, en que desde aora les doy por condenados [illegible] si se experimentare lo contrario, haziendolos el executar en los que [illegible] ser remisos e ygnobedientes, y que se le guarden las honrras, gracias [illegible] preheminencias y esenciones que le tocan, y de un ser guardado [illegible] sin que le falte cosa alguna, que asi es mi boluntad, y de [illegible] hacerse a tal fho. Lo que por este titulo se debia al dro. de la [illegible] Diannetta. Dado en Sn. Ll. Phonso a treinta y uno de [illegible] de mill setez.s veinte y seis = Yo el Rey = Dn. Baltasar [illegible]

Corresponde con los titulos originales citados; a que [illegible] lo necesario me refiero; y lo signo, y firmo en la [illegible] uaca a siete de octubre de mill setez.tos veinte y [illegible]

Dn. [illegible] Arbuiz

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a seis de Nov.re de mill [illegible] cientos, veinte y seis se junto el Consejo Justicia y [illegible] gim.to desta Villa como lo acostumbra p.a tratar y [illegible] frir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. [illegible] y utilidad desta Republica es a saver los S.res Dn. [illegible] Monrroy, Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan [illegible]